

NORMATIVA GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y PROGRAMAS DE LA SEMFYC

Introducción

La Sociedad Española de Medicina Familiar y Comunitaria (semFYC) es una organización de carácter científico que tiene como misión el desarrollo de la especialidad de la Medicina Familiar y Comunitaria, el impulso de la Atención Primaria y el fortalecimiento de las áreas de conocimiento y de desempeño profesional de los médicos y médicas de familia. Conforme con los estatutos de la organización y con los principios y valores que han impregnado sus acciones desde su constitución, las personas que participan en los órganos de gobierno y de representación de la semFYC adquieren el compromiso de participar en la organización y promover en ella los valores de independencia ante iniciativas particulares, el rigor científico, la defensa de los intereses colectivos y la coherencia en sus acciones profesionales.

Los Grupos de Trabajo y Programas científicos de la semFYC (GdTyP-semFYC) son espacios/organismos que permiten canalizar las inquietudes, demandas y las aspiraciones del conjunto de personas asociadas, la comunidad científica, los servicios sanitarios y la sociedad en general.

La aportación de estos grupos es de suma importancia ya que, a través de actividades docentes, investigadoras, formativas y divulgativas y mediante publicaciones científicas (recomendaciones, textos, consensos, etc.), generan conocimiento y se enriquece el perfil profesional de las médicas y los médicos de familia, mejora la calidad de su práctica en todos los ámbitos en los que participan y revaloriza el papel de la Atención Primaria.

Esta normativa de Grupos y Programas es un documento que pretende dar respuesta a las necesidades organizativas de la semFYC y al funcionamiento de los GdTyP, creados para desarrollar actividades docentes, investigadoras y de difusión del conocimiento científico en el ámbito de la Medicina Familiar y Comunitaria.

1. Constitución

Los GdTyP-semFYC se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva de la semFYC, a propuesta de la Junta Permanente o de la propia Junta Directiva, en función de las necesidades estratégicas de la propia sociedad y de las propuestas o proyectos promovidos por las personas asociadas.

2. Objetivos generales

Los GdTyP tienen el compromiso de desarrollar los proyectos colectivos que aprueben la asamblea y los órganos de gobierno de la semFYC. Igualmente, tienen el cometido de impulsar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del conocimiento de la Medicina de Familia en todos los ámbitos profesionales en que se desarrolla, así como de los valores y principios de la organización.

Para la consecución de estos fines, se proponen las siguientes medidas:

- a. Fomentar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos y en las diferentes áreas de interés para el conjunto de profesionales de Medicina de Familia.
- b. Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de publicaciones y documentos científicos.
- c. Ejercer una labor de asesoría de la semFYC y las sociedades federadas.
- d. Contribuir a definir en forma positiva el campo profesional de la Medicina Familiar.
- e. Potenciar la imagen social y profesional de la semFYC, así como su prestigio como sociedad científica.
- f. Velar por la calidad científica de las actividades y productos dirigidos al ámbito de la Medicina de Familia, tanto aquellas que son de producción propia como las que no, identificando las que no acrediten las condiciones de calidad adecuadas.
- g. Identificar y señalar a los órganos de gobierno de la semFYC las áreas de conocimiento que necesitan ser impulsadas, presentando proyectos para que pueda ser valorada su ejecución.
- h. Trabajar en colaboración con la Junta Permanente para que las actividades de la semFYC puedan ser accesibles a aquellas sociedades federadas que lo demanden.

3. Composición

- ▶ Los miembros de los **GdTyP-semFYC** deberán ser necesariamente **socios o socias** de la semFYC, bien siendo miembros de pleno derecho o adheridos.
- ▶ La participación en los **GdTyP-semFYC** está abierta a las personas socias interesadas por sus líneas de trabajo. Siempre quedará garantizada la transparencia en la composición de los grupos.
- ▶ Para iniciar un GdT, el número mínimo será de 3 personas.
- ▶ La composición ideal de los GdT es de 17-20 personas, incluyendo, preferiblemente un representante de cada una de las 17 sociedades federadas.
- ▶ Los programas pueden estar formados por diferentes GdT y tener representación de facultativos de otras especialidades y de otros profesionales, como enfermería, personal administrativo, trabajo social, etc. El grupo, junta u organismo coordinador del programa consta de una persona que ejerce de coordinadora y de un secretario/a como mínimo. Los organismos de coordinación de los programas se añaden como anexos.
- ▶ Para ser miembro de un **GdTyP-semFYC**, se requerirá que las personas cumplan el **documento de buenas prácticas** en el momento de su incorporación.
- ▶ La persona responsable de un GdT comunicará periódicamente a las sociedades federadas, a través de la secretaría de la semFYC, las necesidades de incorporación de nuevos miembros a los diferentes GdT-semFYC.
- ▶ Las personas candidatas serán propuestas por las sociedades federadas, la **Junta Permanente** o quien coordine del grupo en el caso de que este ya exista. El circuito se describe en el [anexo 1](#). Será obligatorio la presentación de un breve currículum profesional y una carta de motivación.
- ▶ La selección de las personas candidatas se realizará por acuerdo de la **Junta Directiva** tras valoración de la Junta Permanente. Se valorará el interés y/o experiencia de las personas en el ámbito de trabajo del grupo y su pertinencia circunstancial.
- ▶ Se procurará que el número de integrantes de los grupos sea adecuado para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva y la Junta Permanente velarán por la composición más adecuada de cada GdT, facilitarán y promoverán la representación de residentes y jóvenes médicas y médicos de familia en todos los grupos/programas.

- ▶ Desde la secretaría de la semFYC se comunicará a la persona candidata la aceptación o el rechazo de la propuesta de incorporación a un GdT tras ser ratificados por Junta Directiva.
- ▶ Los socios que se incorporen a un GdT recibirán una carta de pertenencia al grupo y, cuando dejen de pertenecer al mismo, una carta de agradecimiento por sus servicios.
- ▶ Los integrantes de los grupos y programas velarán por su correcto funcionamiento, adquiriendo el compromiso de defender los principios y valores de la organización.
- ▶ Todos los **GdTyP-semFYC** tendrán igual consideración ante la organización, con los mismos derechos y deberes.
- ▶ Los **GdTyP-semFYC** podrán proponer a la Junta Permanente de la semFYC la incorporación temporal de profesionales o entidades para colaborar con actividades del grupo. Para que esto suceda, se identificará el proyecto en el que se participa y la duración aproximada del mismo. Los colaboradores serán considerados, a efectos de derechos y deberes en el GdTyP, como socios adheridos y aceptarán siempre las indicaciones que reciban de los órganos de gobierno de la semFYC. Además, deberán cumplimentar el documento de buenas prácticas de la semFYC.
- ▶ Cualquier cambio en la composición de los grupos que se produzca deberá ser aprobado en la Junta Directiva, a propuesta de la Junta Permanente de la Sociedad.
- ▶ La Junta Permanente de la semFYC ofrecerá con regularidad información sobre el funcionamiento y proyectos de los GdTyP a la Junta Directiva.

4. Actividades

- ▶ Los GdTyP adquieren el compromiso de elaborar una cartera de servicios que se acordará conjuntamente con la Junta Permanente. Esta cartera de servicios tendrá en cuenta las necesidades de desarrollo de la organización, la oferta de actividades en esa misma área que se realice desde las sociedades federadas de la semFYC y los recursos disponibles en la organización para su implantación. En cualquier caso, los GdTyP adquieren cada año el compromiso de presentar una **planificación de actividades**. Esta propuesta se presentará anualmente, incluyendo un período mínimo de 1 año y podrá acompañarse de un presupuesto estimativo. Esta planificación anual se hará con el apoyo de secretaría, la coordinación de la semFYC y la Junta Permanente, y se aprobará en los presupuestos generales por la Junta Directiva.
- ▶ La Junta Permanente de la semFYC presentará a la Junta Directiva un proyecto general de actividades de los GdTyP, que será ratificado por esta, coincidiendo con la aprobación de los presupuestos. En cualquier caso, la Junta Permanente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas aquellas actividades que emprendan los GdTyP y puedan afectar a su ámbito de competencia.
- ▶ Los **GdTyP-semFYC** elaborarán productos en el ámbito de la docencia, la investigación o la elaboración científica de documentos (recomendaciones, consensos, libros, artículos, cursos de formación, etc.) propiedad de la semFYC. Asimismo, propiciarán el intercambio de experiencias y comunicación entre los miembros del grupo a través de jornadas, boletines informativos u otros medios.
- ▶ Como actividades prioritarias, se considerarán la docencia, la investigación multicéntrica y los documentos que incluyan recomendaciones de buena práctica profesional. Además de las actividades propias de cada grupo, los GdTyP se comprometen a participar en la elaboración de informes técnicos, asesorías y el desempeño de funciones de representación en foros nacionales e internacionales relacionados con las líneas de trabajo del GdTyP a petición de la semFYC.
- ▶ Los miembros activos de los grupos de la semFYC tendrán acceso preferente a las actividades formativas y de investigación de los **GdTyP-semFYC**, traducándose en información de las actividades, acceso a publicaciones y facilidades económicas para actividades docentes.
- ▶ La Junta Permanente y la Junta Directiva de la semFYC podrán solicitar una valoración metodológica sobre cualquier propuesta de actividad emprendida por los GdTyP.

- ▶ En el supuesto de que existieran conflictos metodológicos en la interpretación de los contenidos de las actividades, la Junta Permanente mediará para conseguir un consenso entre las partes, pudiendo crear un grupo funcional para alcanzar el consenso. En cualquier caso, la Junta Permanente es la que finalmente ratifica la pertinencia de la publicación en representación de la semFYC.

La Junta Permanente podrá crear grupos funcionales con el objetivo de facilitar y promover el abordaje de materias que puedan corresponder a varios grupos o programas y para alcanzar el consenso ante situaciones clínicas o posicionamientos científicos.

5. Articulación autonómica/estatal

- ▶ La semFYC facilitará la articulación de los **GdTyP-semFYC**. Las sociedades federadas promoverán que en cada comunidad autónoma se constituya un núcleo o responsable autonómico que se relacionará con el **GdTyP-semFYC** para actividades propias del grupo.
- ▶ La Junta Directiva de cada sociedad federada será la que nombre y avale a los miembros de los **GdTyP-semFYC**. Si existe grupo de la misma temática en su federada, se aconseja que sea participante en el grupo correspondiente para poder transmitir información y conocimiento del grupo de la semFYC, y viceversa.
- ▶ Si no existe grupo de la misma temática en su sociedad federada, podrá requerirse representación ante instituciones y organismos a nivel local a petición de la Junta Permanente o la Junta Directiva.
- ▶ La Junta Permanente adquiere el compromiso de favorecer la coordinación entre los grupos y programas de la semFYC y los de las sociedades federadas. Para ello, se facilitarán los encuentros entre personas expertas de los diferentes GdT y se propiciará la adopción de proyectos conjuntos.

6. Organización

Cada **GdTyP-semFYC** dispondrá de un **coordinador** y de un **secretario**:

- ▶ El coordinador es la persona que actúa como representante del grupo, y ha de ser ratificado por la Junta Permanente, contando con la opinión del propio grupo y de la Junta Directiva, si lo requiere.
- ▶ El coordinador se elegirá por un período de **3 años**, procediéndose a su renovación automática por un nuevo período de 3 años si existe acuerdo de quienes integran el grupo o programa y contando con el visto bueno de la Junta Permanente. El período máximo de renovación para el cargo de coordinador será de un período (la totalidad de vigencia, por tanto, deberá ser de **6 años**). La Junta Permanente, informada la Junta Directiva, y oída la opinión de quienes integran el Grupo o Programa, puede promover los procesos para la renovación del coordinador de cualquiera de los GdTyP.
- ▶ El coordinador de un **GdTyP-semFYC** ha de ser obligatoriamente médico/a socio en situación laboral activa.
- ▶ El secretario de un **GdTyP-semFYC** ha de ser obligatoriamente un socio en situación laboral activa.
- ▶ **Tanto el cargo de coordinador como de secretario de un GdTyP son incompatibles con un cargo en la Junta Permanente o en la Junta Directiva de la semFYC o en otro órgano estratégico de la federación.**
- ▶ Podrán ser miembros adheridos quienes desarrollen su actividad en el ámbito de la Medicina Familiar y compartan los fines de la organización. Igualmente, podrán ser miembros adheridos internacionales las personas de cualquier nacionalidad que, reuniendo los requisitos establecidos en los estatutos, desarrollen su actividad fuera del estado español.

6.1. Funciones del coordinador o coordinadora

El **coordinador** del grupo se elegirá entre sus integrantes. Su designación tendrá un período de 3 años y un máximo de dos períodos (6 años en total).

- a. Información y responsabilidad directa del **GdTyP-semFYC** ante la Junta Permanente y la Junta Directiva.
- b. Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdTyP, siempre por delegación de los órganos de gobierno de la semFYC.
- c. Elaboración y presentación anual de la memoria y proyecto de actividades del GdTyP. La ausencia de la misma limitará el acceso a proyectos y actividades.
- d. Gestión, junto al tesorero de la semFYC, de los recursos que se le asignen para hacer las actividades del grupo.
- e. Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.
- f. Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación en Junta Permanente y/o Directiva. Las propuestas se envían a través del Protocolo de Inicio de Proyectos para su correcta valoración.
- g. Seguimiento del desarrollo de los proyectos aprobados por la Junta Permanente y presentación de un informe final de evaluación.
- h. Garantizar la representación de la semFYC en las actividades estratégicas o delegar en alguna persona del grupo. Tras la representación se enviará un informe breve a través del enlace del grupo.

La semFYC reconocerá esta tarea aportando un certificado acreditativo.

El no cumplimiento de sus funciones podrá ser motivo de cese como coordinador del mismo.

6.2. Funciones del secretario o secretaria

El secretario del grupo se elegirá entre sus integrantes. Su designación tendrá un período de 3 años y un máximo de dos períodos (6 años en total).

Las funciones del secretario serán:

- a. Mantener actualizada la información de integrantes del grupo o programa e informar a la Junta Permanente de cambios internos en el grupo o programa (bajas).
- b. Revisar y mantener actualizada de manera continua la información existente sobre el grupo de trabajo o programa en la web de la semFYC.
 - b.1. Levantar acta de las reuniones del GdT o programa.
 - b.2. Cualquier asistencia administrativa necesaria para el funcionamiento del GdT.

La semFYC reconocerá esta tarea aportando un certificado acreditativo.

7. Imagen e identidad corporativa

- ▶ Los GdTyP no son entidades independientes, sino que actúan en representación de la propia semFYC. Por dicho motivo, las actividades del grupo deberán ser aprobadas previamente por la Junta Permanente. Para ello, es imprescindible enviar con suficiente antelación el **documento de inicio de proyectos**.
- ▶ La semFYC facilitará la presencia de los GdTyP en las actividades científicas de la Sociedad, tales como jornadas, congresos, cursos, etc.
- ▶ Asimismo, los GdTyP tendrán acceso preferentemente a los órganos de difusión de la semFYC, a sus publicaciones, a la página web institucional y a su actividad editorial.

- ▶ **Los GdTyP utilizarán la imagen corporativa de la semFYC** (denominación, logotipo, tipografía, etc.) en todas sus actividades y publicaciones. Asimismo, si una publicación es promovida por el grupo o la semFYC, se hará constar la filiación del grupo en la autoría personal.
- ▶ La propiedad intelectual, los derechos de autor generados a partir de cualquier producción científica, y cualquier rendimiento económico o de otra índole obtenido por los grupos corresponderán a la semFYC.
- ▶ Cualquier utilización indebida de la imagen de la semFYC por integrantes de GdT podrá implicar la adopción de las medidas disciplinarias que la Junta Directiva de la semFYC estime oportunas. En cualquier caso, la Junta Permanente velará para que en estas situaciones se produzca una clarificación adecuada de estas circunstancias.
- ▶ Los integrantes de **GdTyP-semFYC** adquieren el compromiso de contribuir a desarrollar e impulsar los objetivos y los valores de la organización. Igualmente, se comprometen en el desempeño de sus actividades como profesionales de la Medicina de Familia a evitar lesionar o perjudicar los principios que rigen la organización y aquellos que establezcan la Asamblea de Compromisarios y la Junta Directiva de la semFYC.
- ▶ De manera complementaria a las competencias en la dirección de los GdTyP de los órganos de gobierno de la semFYC, los integrantes de los GdTyP adoptan un compromiso de autorregulación ante las posibles circunstancias o situaciones en que puedan originarse conflictos de intereses, derivadas de la realización de actividades científicas, entre los objetivos individuales y los propios de la semFYC.
- ▶ **El secretario o secretaria de la semFYC** se encargará de crear y mantener un registro con las notificaciones realizadas por los miembros de **GdTyP-semFYC** ante las situaciones que puedan dar lugar a posibles conflictos de intereses.

8. Financiación

- ▶ Los GdTyP no tendrán entidad jurídica propia. Los gastos e ingresos que se generan por los **GdTyP-semFYC** están incluidos en los presupuestos generales de la semFYC.
- ▶ Las actividades económicas desarrolladas por los **GdTyP-semFYC** dependen de la normativa vigente, y por tanto de la tesorería de la semFYC.
- ▶ Los miembros de los **GdTyP-semFYC** no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros de coordinación, secretaría o representantes de la propia semFYC. Sin embargo, la semFYC podrá retribuir a miembros de los GdTyP como personas físicas por la realización de actividades docentes o científicas.

9. Promoción de los Grupos de trabajo

La Junta Permanente tiene la responsabilidad de facilitar el desarrollo del trabajo de los Grupos de la semFYC. Para ello se compromete a impulsar las actuaciones que faciliten el desarrollo de sus actividades y la producción científica de los Grupos y Programas.

Con esta finalidad:

- a. La Junta Directiva de la semFYC aprobará, si lo considera oportuno, la constitución de una Sección de Grupos de Trabajo y Programas.
- b. La Junta Permanente ofrecerá información periódica a las personas encargadas de la coordinación de grupos y programas de las iniciativas que se adopten para garantizar la difusión de las actividades y productos realizados por todos los grupos.
- c. Los grupos podrán solicitar disponer de un espacio específico en la página web de la semFYC. La Junta Permanente se compromete a que, de forma progresiva, la web de la semFYC sea utilizada por los GdTyP como medio para facilitar el intercambio de información con la comunidad científica y la ciudadanía.

- d. La Junta Permanente priorizará a las personas integrantes de GdT en la participación de las diferentes actividades de la organización, ante igualdad de condiciones de pertinencia, calidad y rigor científico. En cualquier caso, la Junta Permanente se compromete a facilitar información en aquellas situaciones en las que los grupos opinen que se consideren agravados.
- e. Conflicto de intereses: **los miembros de un GdTyP-semFYC no podrán formar parte de un GdT o de la junta de ninguna otra sociedad científica de Atención Primaria o del ámbito de la Medicina Familiar de ámbito estatal o regional.**

10. Modificación de miembros, composición, exclusión y disolución del grupo

- a. **Cualquier miembro puede abandonar el grupo** si así lo considera y sin necesidad de justificación. Será necesario que lo comunique al secretario/a y coordinador/a del grupo, que transmitirán la información a la semFYC.
- b. **Un miembro puede ser destituido de su papel dentro del grupo** si incurre en faltas graves o bien en faltas que, aunque sean leves, son continuadas ([anexo 2](#)). También si así lo proponen más del 50% de los miembros del grupo. Esta situación requiere notificación expresa a la Junta Permanente y Junta Directiva.
- c. **Un miembro puede ser excluido del grupo** si no participa reiteradamente en las actividades del GdT. Respecto a ello, se entiende que una persona no está participando si no aporta al grupo durante 1 año sin motivo justificativo. Previamente a esta expulsión, la Junta Directiva informará a la persona afectada para que pueda explicar sus motivos y/o modificar su comportamiento.
- d. **Un grupo podrá ser disuelto cuando:**
 - ▶ No se adhiera a las normativas de la semFYC.
 - ▶ Actúe con deslealtad hacia la semFYC
 - ▶ Por decisión de la Junta Directiva, por entender esta que ha finalizado su actividad, por motivos razonados de organización o por decisiones estratégicas de la Junta Directiva.
 - ▶ Por falta de actividad durante un período prolongado de tiempo. En este supuesto se ofrecería previamente la posibilidad de reiniciar el GdTyP con otras personas si se considera que es un grupo o programa estratégico y necesario para la semFYC. (Lo ratificaría la Junta Directiva a propuesta de la Junta Permanente).

Previamente a esta disolución, la Junta Permanente informará al coordinador del grupo o programa afectado de los criterios que han motivado la decisión o si ese fuera el caso, para que pueda modificar su comportamiento o exponer sus razones.

11. Principios de ética, transparencia y prevención de la corrupción

Los GdTyP se adhieren a los principios de ética, transparencia y prevención de la corrupción de la semFYC.

La falta a estos principios puede conllevar la pérdida de estatus de miembro del grupo.

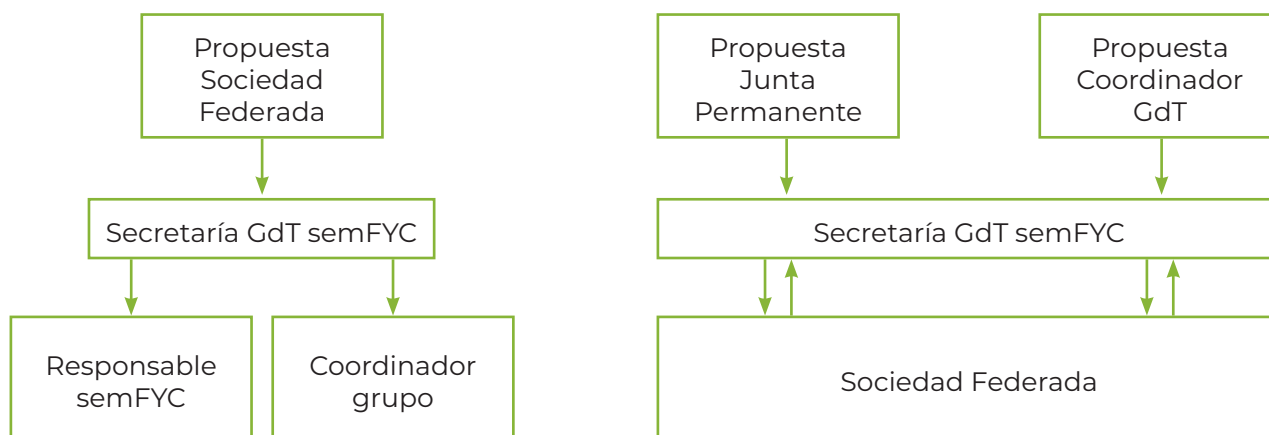
Todos los miembros de un GdTyP deben mantener una actitud de respeto hacia el resto de miembros, así como hacia el personal administrativo o de gestión de la semFYC y hacia cualquier otra sociedad federada.

En caso de denuncias de falta de respeto o de agresiones, se solicitará informe al coordinador/a del grupo y, si el conflicto no se resuelve, se valorará por Junta Permanente, que podrá consultar al comité ético de la semFYC para su resolución.

ANEXO 1. CIRCUITO DE INCORPORACIÓN DE SOCIAS Y SOCIOS A LOS GDTYP-SEMFYC. TODAS LAS PROPUESTAS DEBEN ADJUNTAR CURRÍCULUM Y CARTA DE MOTIVACIÓN

La incorporación de una persona al GdTyP se ratifica en Junta Directiva.

Circuito



- ▶ Si la propuesta parte de una sociedad federada, esta debe enviar la propuesta a la secretaría de GdTyP, con el currículum y la carta de motivación. La secretaria de grupos enviará un correo con la propuesta de incorporación enviada a la persona responsable del GdTyP-semFYC y al coordinador del grupo o programa implicado.
- ▶ Si la propuesta parte de la Junta Permanente o del coordinador del GdT, se enviará a la sociedad federada la propuesta de incorporación para que sea valorada con suficiente antelación.

ANEXO 2. FALTAS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE UN GRUPO O PROGRAMA

- ▶ A solicitud del 50% de los miembros del grupo o a propuesta del coordinador del mismo.
- ▶ Incumplimiento de las atribuciones asignadas como secretario o coordinador del grupo.
- ▶ Falta de actividad injustificada en 1 año.
- ▶ Faltas reiteradas y no justificadas a propuestas de actividad solicitadas por la Junta Permanente o la Junta Directiva.
- ▶ Ausencias reiteradas en las convocatorias de las juntas.
- ▶ Conflictos de intereses que interfieran o puedan hacerlo con su participación en el grupo o programa.
- ▶ Incumplimiento reiterado de la normativa de GdTyP.
- ▶ Si existe pérdida de aval de la Junta Directiva de su federada, se podrá solicitar a la Junta Directiva la exclusión y será esta la que lo ratifique.

ANEXO 3. ORGANISMOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SEMFYC

El organismo de coordinación del Programa de Actividades Preventivas y de Promoción de Salud (PAPPS) está formado por:

- ▶ Presidencia
- ▶ Vicepresidencia
- ▶ Secretaría de gestión
- ▶ Responsables por comunidades autónomas y federada
- ▶ Coordinación de grupos PAPPS

La estructura del Programa de Actividades Comunitarias en Atención Primaria (PACAP) se conforma de la siguiente forma:

- ▶ Coordinación general del programa
- ▶ Secretaría y gestión técnica
- ▶ Responsables autonómicos nombrados por sus Juntas Directivas
- ▶ Responsables de las distintas áreas de trabajo del PACAP

La Junta Directiva del Grupo-Programa Comunicación y Salud está formada por:

- ▶ Coordinación nacional
- ▶ Secretaría
- ▶ Vocales autonómicos
- ▶ Vocales de junta